



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-21726436- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-303-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/17 del IF-2019-21844239-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **521/20.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de 2019, entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF)**, con domicilio real en calle Lima 163 de Buenos Aires, representada por los señores Guillermo Roberto Moser en el carácter de Secretario General, Lauro José Paz, en su carácter de Secretario Gremial, en adelante FATLYF por una parte; y la **FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITADA (FEDECOPA)**, con domicilio real en calle Rauch 729 de Azul, representada por su Sr. Presidente Dr. Ariel Guarco, en adelante FEDECOPA, por la otra parte, convienen lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.- Que el 28 de febrero del corriente año finalizó el acuerdo salarial firmado entre las partes mediante acuerdos suscriptos el 08/03/2018; el 04/07/2018; el 25/09/2018; y el 30/11/2018 respectivamente.-

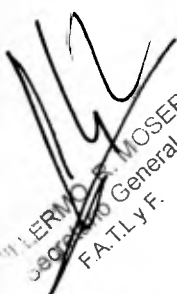
Que, asimismo, las partes han realizado los esfuerzos necesarios para encontrar una solución superadora en materia salarial que permita llegar a un acuerdo y mantener la paz social en las Empresas Cooperativas asociadas y/o adheridas a Fedecoba para el periodo marzo 2019 a febrero 2020 inclusive.-

Que atento ello y luego de distintas negociaciones mantenidas, las partes han llegado a un acuerdo que contempla un ajuste salarial para el período mencionado en el párrafo anterior y que se implementa de la siguiente forma:

PRIMERO: Acordar para los salarios de los meses de marzo a mayo de 2019 inclusive, para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento del quince (15,00) por ciento (%) sobre el salario de febrero de 2019.- En consecuencia, para los meses de marzo a mayo inclusive de 2019 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$10.452,88); la suma denominada "*Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07*" queda establecida en la suma de pesos tres mil cincuenta con noventa y cuatro centavos (\$3.050,94); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341 vigente a febrero de 2019 se incrementa en un quince (15,00) por ciento (%).-

SEGUNDO: Acordar para los salarios de los meses de junio y julio de 2019 inclusive, para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento respecto de los haberes de mayo de 2019, equivalente al cuatro (4,00) por ciento (%) tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2019.- En consecuencia, para los meses de junio y julio inclusive de 2019 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos diez mil ochocientos dieciséis con cuarenta y seis centavos (\$10.816,46); la suma denominada "*Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07*" queda establecida en la suma de pesos tres mil ciento cincuenta y siete con seis centavos (\$3.157,06); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341, se incrementa para dichos meses en el mismo porcentaje del cuatro (4) por ciento (%) tomando como base de cálculo el monto de febrero de 2019.-

TERCERO: Acordar a partir de los salarios del mes de agosto de 2019 y para todos los trabajadores amparados por el convenio colectivo 36/75 T.O. que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOPA, un incremento respecto de los haberes de julio de 2019, equivalente al cuatro (4,00) por ciento (%) tomando como base para dicho ajuste el salario de febrero de 2019.- En consecuencia, a partir de dicho mes de agosto de 2019 el módulo básico de la categoría 11 del mencionado Convenio Colectivo queda establecido en la suma de pesos once mil ciento ochenta con tres centavos (\$11.180,03); la suma denominada "*Acta acuerdo Fedecoba-Fatlyf de fecha 16/5/07*" queda establecida en la suma de pesos tres


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.


Dr. Ariel E. Guarco
Presidente

mil doscientos sesenta y tres con dieciocho centavos (\$3.263,18); y la suma resultante de la conversión de los tickets, según ley 26341 se incrementan a partir del mes de agosto 2019 en el mismo porcentaje del cuatro (4) por ciento (%), tomando como base de cálculo el monto de febrero de 2019.-

CUARTO: Las partes se comprometen, independientemente de lo manifestado previamente a efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios a partir del mes de septiembre de 2019 evaluando el impacto de ello sobre los niveles salariales.- A tal fin las partes resuelven de común acuerdo que se tomará en consideración a los efectos de la evolución del IPC (índice de precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).-

QUINTO: El presente acuerdo salarial, tendrá validez para los meses de marzo 2019 a febrero 2020 inclusive.-

SEXTO: Para el supuesto de aquellas Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOBA, que por su situación económica/financiera tengan algún inconveniente de singular particularidad para aplicar y/o abonar los montos o importes aquí acordados, o por imperio del cumplimiento del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, deberán someter esta cuestión a tratamiento, análisis, evaluación y resolución de una Comisión Mixta conformada por dos (2) miembros representantes de FATLYF y dos (2) miembros representantes de FEDECOBA.-

SÉPTIMO: Forma parte integrante del presente acuerdo, las escalas salariales que surgen de este acuerdo y que se adjuntan como Anexo I con vigencia para los meses de marzo a mayo de 2019; de junio a julio de 2019 y a partir de agosto de 2019 respectivamente.-

OCTAVO: Asimismo, las partes se comprometen a solicitar la homologación del presente acuerdo y su escala salarial para todos los efectos legales, acompañando la presente acta y la escala salarial respectiva.-

- De conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar antes mencionado.-


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Dr. Ariel E. Guarco
Presidente

ESCALA SALARIAL FEDECOBA - FATLYF - CCT 36/75 T.O.

1 SUELDO BÁSICO	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
Categorías			
1	10083,10	10433,81	10784,53
2	10133,32	10485,78	10838,24
3	10158,88	10512,23	10865,59
4	10191,98	10546,48	10900,99
5	10224,39	10580,02	10935,65
6	10258,86	10615,69	10972,52
7	10295,15	10653,24	11011,34
8	10333,27	10692,69	11052,11
9	10371,62	10732,37	11093,12
10	10412,70	10774,88	11137,07
11	10452,88	10816,46	11180,03
12	10736,15	11109,58	11483,01
13	11133,32	11520,56	11907,81
14	11706,93	12114,13	12521,33
15	12397,64	12828,86	13260,09
16	13637,41	14111,75	14586,09
17	15001,15	15522,93	16044,70
18	16501,26	17075,22	17649,17

SUMA FIJA	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
Artículo n° 12 Inc. M)	9827,22	10169,04	10510,85

BONIFICACIONES VARIAS

Art. 14 Bonificaciones al Personal de Oficio

Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
		importes	importes	importes
3 y 4	6,24	652,26	674,95	697,63
5	8,32	869,68	899,93	930,18
6	10,40	1087,10	1124,91	1162,72
7 y 8	12,48	1304,52	1349,89	1395,27
9 y 10	14,56	1521,94	1574,88	1627,81
11	16,64	1739,36	1799,86	1860,36
12	19,64	2052,95	2124,35	2195,76
13	21,56	2253,64	2332,03	2410,42
14	28,54	2983,25	3087,02	3190,78
15	35,50	3710,77	3839,84	3968,91

Bonificación al Personal Técnico

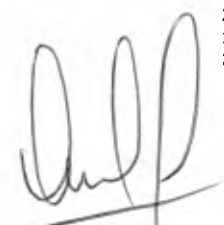
Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
		importes	importes	importes
6y7	12,48	1304,52	1349,89	1395,27
8y9	14,56	1521,94	1574,88	1627,81
10y11	16,64	1739,36	1799,86	1860,36
12	19,64	2052,95	2124,35	2195,76
13	26,28	2747,02	2842,56	2938,11
14	36,47	3812,16	3944,76	4077,36
15	46,70	4881,49	5051,28	5221,08

Bonificación Personal Contable y/o Administrativo

Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
		importes	importes	importes
3y4	4,00	418,12	432,66	447,20
5	5,76	602,09	623,03	643,97
6y7	8,32	869,68	899,93	930,18
8y9	10,40	1087,10	1124,91	1162,72
10y11	12,48	1304,52	1349,89	1395,27
12	15,98	1670,37	1728,47	1786,57
13	19,49	2037,27	2108,13	2178,99
14	26,28	2747,02	2842,56	2938,11
15	33,00	3449,45	3569,43	3689,41


Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


Dr. Ariel E. Guarco
 Presidente



Bonificación Personal Manual y de Operaciones

Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
		importes		importes		importes	
2	2,88		301,04		311,51		321,98
3y4	4,00		418,12		432,66		447,20
5y6	5,76		602,09		623,03		643,97
7y8	8,32		869,68		899,93		930,18
9y10	10,40		1087,10		1124,91		1162,72
11	12,48		1304,52		1349,89		1395,27
12	15,98		1670,37		1728,47		1786,57
13	19,49		2037,27		2108,13		2178,99
14	26,28		2747,02		2842,56		2938,11
15	33,00		3449,45		3569,43		3689,41

Bonificación Personal con Función Jerárquica

Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
		importes		importes		importes	
5y6	10,40		1087,10		1124,91		1162,72
7	12,48		1304,52		1349,89		1395,27
8	16,64		1739,36		1799,86		1860,36
9	19,76		2065,49		2137,33		2209,17
10	22,88		2391,62		2474,81		2557,99
11	26,00		2717,75		2812,28		2906,81
12	29,54		3087,78		3195,18		3302,58
13	33,56		3507,99		3630,00		3752,02
14	38,13		3985,68		4124,31		4262,95
15	42,84		4478,01		4633,77		4789,53
16	47,56		4971,39		5144,31		5317,22
17	52,28		5464,76		5654,84		5844,92
18	57,00		5958,14		6165,38		6372,62

Bonificación Personal con Dedicación Funcional

Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
		importes		importes		importes	
13	43,33		4529,23		4686,77		4844,31
14	49,84		5209,71		5390,92		5572,13
15	53,11		5551,52		5744,62		5937,72
16	61,09		6385,66		6607,77		6829,88
17	70,97		7418,41		7676,44		7934,47
18	77,79		8131,29		8414,12		8696,95

Bonificación Art. N° 23: Antigüedad por año de servicio

%	MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
	importes		importes		importes	
1,9657		398,65		412,51		426,38

Artículo N° 12 inciso b) : 1 y 2 Adic. Sobre Antigüedad (Sobre toda remuneración sujeta a aportes previsionales)

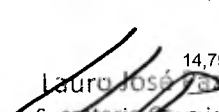
Artículo N° 31 : Reconocimiento Profesional

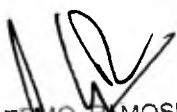
1 - Títulos Universitarios o equivalentes

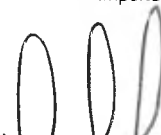
Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
		importes		importes		importes	
a-Carreras 5 o mas años	76,01		7945,23		8221,59		8497,94
b-Carreras 3 o mas años	53,21		5561,98		5755,44		5948,90
c-Carreras 2 años	38,00		3972,09		4110,25		4248,41
d-Fuera de Función	14,79		1545,98		1599,75		1653,53

2 - TITULOS OTORGADOS POR INSTITUTOS DE NIVEL TERCARIO, OFICIALES O RECON. POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA DE LAS PROVINCIAS, EXIGIÉNDOSE PARA EL INGRESO A LA CARRERA EL CICLO SECUNDARIO COMPLETO, CUALQUIERA FUERA SU DURACIÓN

Categorías	%	MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
		importes		importes		importes	
A - Función Específica	20,4		2132,39		2206,56		2280,73
B - Fuera de Función	14,79		1545,98		1599,75		1653,53


 Laura José
 Secretaria de Premios
 F.A.T.L y F.


 GUILLERMO MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


 Dr. Ariel E. Guarco
 Presidente

3 - TITULOS OTORGADOS POR ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ESCUELAS COMERCIALES DE LA NACIÓN, PERITO MERCANTIL, ESCUELA DE MECÁNICA DE LA ARMADA, Y TITULOS EQUIVALENTES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TITULOS TÉCNICOS OTORGADOS POR UNIVERSIDADES:

		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
A - Función Específica	%	importes		importes		importes	
	20,4		2132,39		2206,56		2280,73
B - Fuera de Función							
	14,79		1545,98		1599,75		1653,53

4 - CICLO BÁSICO DE LAS ESCUELAS NACIONALES Y/O PROVINCIALES DE EDUCACIÓN TÉCNICAS AMP. O RECONOCIDAS, ESCUELA DE MECÁNICA DEL EJERCITO Y AERONÁUTICA, BACHILLERES Y MAESTROS NORMALES

		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
A - En todos los casos	%	importes		importes		importes	
	11,44		1195,81		1237,40		1279,00

5 - TITULOS OFICIALES DE ENFERMEROS Y/O ASISTENTES DENTALES, IDONEOS DE FARMACIA DE VISITADORA SOCIAL (OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA O MUSEO SOCIAL ARGENTINO O SIMILARES) RECONOCIDOS:

		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
A - Función Específica	%	importes		importes		importes	
	14,79		1545,98		1599,75		1653,53
B - Fuera de Función							
	8,54		892,68		923,73		954,77

6 - TITULOS OTORGADOS POR INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL CONET Y TITULOS EQUIVALENTES

		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
A - Función Específica	%	importes		importes		importes	
	11,81		1234,48		1277,42		1320,36
B - Fuera de Función							
	8,54		892,68		923,73		954,77

7 - CERTIFICADOS DE CURSOS TÉCNICOS Y DE CAPACITACIÓN DICTADOS POR INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL CONET

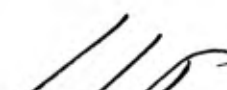
		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
a - Ciclo Básico preparatorio o equivalente	%	importes		importes		importes	
	4,04		422,30		436,98		451,67
b - Ciclo de capacitación o equivalente							
	5,94		620,90		642,50		664,09
c - Ciclo Especial o equivalente							
	9,29		971,07		1004,85		1038,63


ARTICULO Nº 34 : QUEBRANTO DE CAJA

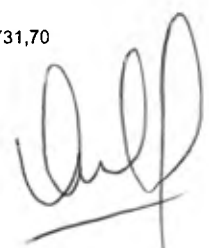
		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
	%	importes		importes		importes	
	7,00		731,70		757,15		782,60

ARTICULO Nº 35 : GASTOS DE REPRESENTACION

		MARZO 2019 A MAYO 2019		JUNIO Y JULIO 2019		A PARTIR DE AGOSTO DE 2019	
a - Con atención mostrador y ventanilla	%	importes		importes		importes	
	5,00		522,64		540,82		559,00
b - Con atención fuera del local							
	7,00		731,70		757,15		782,60


Laura José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO A. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Dr. Ariel E. Guarco
Presidente

ARTICULO N° 36 : REEMBOLSO GASTOS DE COMIDA

	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
	importes	importes	importes
2,00	209,06	216,33	223,60

ARTICULO N° 37 : REFRIGERIO

	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
%	importes	importes	importes
6,00	627,17	648,99	670,80

ARTICULO N° 38 : MEDIOS DE MOVILIDAD PROPIOS

	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
A - Uso de Bicicletas	importes	importes	importes
6,00	627,17	648,99	670,80
B - Uso del Automovila convenir			

ARTICULO N° 39 : GASTOS DE MOVILIDAD

	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
%	importes	importes	importes
5,00	522,64	540,82	559,00

ARTICULO N° 40 TRASLADOS FIJOS

	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
%	importes	importes	importes
100,00	10452,88	10816,46	11180,03
A - Compensación por cambio de residencia			

ARTICULO N° 41 TRASLADOS TRANSITORIOS A CONVENIR**ARTICULO N° 49: BONIFICACION A CHOFERES**

	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
%	importes	importes	importes
2,00	209,06	216,33	223,60

ARTICULO N° 50: BONIFICACION SEMANA NO CALENDARIA

A - BONIFICACION POR TURNO 28 % En forma
 B - ADICIONAL POR ASISTENCIA 13 % acumulativa

ARTICULO N° 53: TAREAS PELIGROSAS

A CONVENIR - MAX. 10 %

ARTICULO N° 65: GUARDERIAS, SALAS MATERNALES Y J. DE INFANTES

HASTA 11/2018	A PARTIR 12/2018	MARZO 2019 A MAYO 2019	JUNIO Y JULIO 2019	A PARTIR DE AGOSTO DE 2019
%	%	importes	importes	importes
7,12	18,28	1910,79	1977,25	2043,71

ARTICULO N° 78: REBAJA DE TARIFAS

A - 3 Garrafas de 10 Kg. Por mes
 B - 200 kwh por mes mas el 75 % sobre el exedente de dicho consumo.
 C - En los casos de servicio domiciliario de gas natural el 75 % del valor de dicha factura

ARTICULOS 69,70 y 72

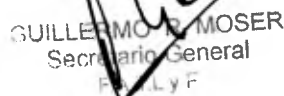
5% sobre toda remuneración conforme Acta del 6-04-1989


ARTICULO N° 9: PERSONAL EN CONDICIONES DE JUBILARSE

A - Hasta 5 años de antigüedad: 10 meses de su última remuneración mensual a todo trabajador que se jubile, como también el derechohabiente del trabajador fallecido

B - Adicional del 2 % por cada año de servicio que exceda de los cinco primeros.


 Lauro José Paz
 Secretario General
 F.A.T.I. y F.


 GUILLERMO MOSER
 Secretario General
 F.A.T.I. y F.


 Dr. Ariel E. Gurco
 Presidente

ACTA FATLyF - FEDECDBA - 16/05/2007 (vigente a partir 01/05/2007)


1) Suma fina remunerativa no bonificable y sin efectos convencionales (sin efecto cascada)
a excepción de la BAE, Hs. Ex. Y SAC (ex \$ 300)

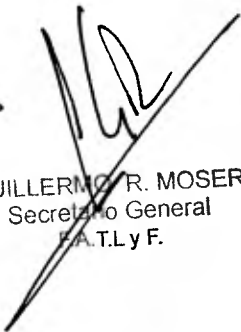
MDNTD =	MARZD 2019 A MAYO 2019 3050,94	JUNID Y JULID 2019 3157,06	A PARTIR DE AGDSTD DE 2019 3263,18
---------	-----------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

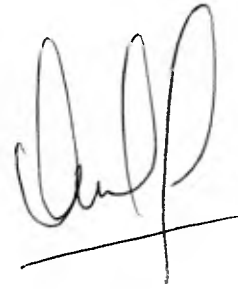
2) Ticket Canasta
SE APLICA SEGÚN LEY 26.341

MARZD 2019 A MAYD 2019	JUNID Y JULID 2019	A PARTIR DE AGDSTD DE 2019
------------------------	--------------------	----------------------------

15,00 % INCREMENTD SOBRE EL VALDR VIGENTE A FEBRERD DE 2019	19,00 % INCREMENTD SOBRE EL VALDR VIGENTE A FEBRERD DE 2019	23,00 % INCREMENTD SOBRE EL VALDR VIGENTE A FEBRERD DE 2019
---	---	---


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.Ly F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.


Dr. Ariel E. Guarco
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 303-20 acu 521-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.